

	<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público  JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101  Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero  Armenia - Quindío  Correo electrónico: <a href="mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p><b>SIGC</b></p>
---	---	--------------------

**440**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía, informándole lo siguiente:

- En auto del 17 de noviembre de 2023 se rechazó por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el demandado en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se tuvo por contestada la demanda y se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.
- Dentro del término de traslado, la parte demandante allegó escrito pronunciándose sobre las excepciones de mérito.
- Se advierte que no hay más actuaciones pendientes de desarrollar, por lo que está pendiente la realización de la diligencia de que trata el art. 372 del CGP.
- La parte demandante solicitó se informe sobre la existencia de títulos judiciales a favor de este proceso.

Armenia -Quindío-, 30 de enero de 2024.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**  
**DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.**  
**DEMANDADA : EDWAR ARTURO SEGURA ÁLVAREZ**  
**RADICADO : 630014003001-2021-00440-00**

Estando en la oportunidad procesal en la que nos encontramos, procede el Despacho a fijar fecha a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el art. 372 del CGP, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES ONCE (11) DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

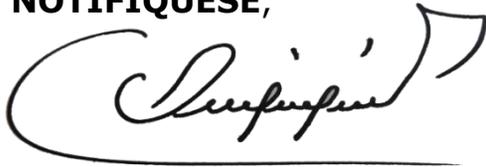
<https://call.lifesizecloud.com/20500134>

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: <a href="mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co">cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3° del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

Por último, en atención a la solicitud allegada por el demandante, y una vez consultado el portal web del Banco Agrario, se pudo observar que a la fecha existen depósitos constituidos para el presente proceso por valor de **\$9.098.151,<sup>58</sup>**

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez.

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 31 de enero de 2024. No. 013**



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a903187132f74f60373f692f050da6e8c8e96489b0b37c85fcd68bf756b95c**

Documento generado en 29/01/2024 04:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>